+ Año 1494 (1)

Este es traslado bien y fielmente sacado de una çedula del Rey e dela Reyna nuestros señores escripta en papel y abierta y firmada de sus nonbres y refrendada de Fernand Alvarez de Toledo secretario segund que della paresçia su thenor dela qual es este que se sigue

El Rey e la Reyna

Nuestro corregidor dela çibdad de Murçia. Sabed que nuestra merçed e voluntad es de tomar [illegible] en algunas çibdades e villas e lugares destos nuestros rreynos personas que nos syrvan de las lanças que cada uno buenamente nos pudiere servir asy ginetes como onbres de armas. Confiando de vos que guardareys nuestro serviçio nos vos mandamos que en esa dicha çibdad e su tierra e la çibdad de Lorca e su tierra [illegible] vos ynformeys e ayays verdadera ynformaçion de que personas son las que biven en las dichas çibdades e su tierra que thengan disposiçion y hedad e asy mesmo de armas y cavallos para nos poder servir de lanças asy ginetes como onbres de armas [illegible] asentar e con quantas lanças nos podran servir cada una dellas todas personas e [illegible] personas [illegible] por sus armas [illegible] e asy mysmo [illegible] por escripto vos ynformeys delos escusados [illegible] de nuestro serviçio en esas dichas çibdades [illegible] que tienen armas y cavallos [illegible] que nos tyenen de nuestro serviçio para nos servir con ellas cada vez que los mandaremos e [illegible] que se les puede thener porque nos dizen que algunos delos que [illegible] en esas dichas çibdades e su tierra nos los pueden servir [illegible] lanças como de nos tyenen [illegible] e sobre todo [illegible] la dicha ynformaçion de cada persona [illegible] e la dicha ynformaçion y [illegible] firmada de vuestro nonbre [illegible] çerrada e sellada [illegible] dentro de [illegible] dias despues que esta nuestra çedula vos fuere presentada porque nos lo mandamos ver e proveer sobre ello como mas [illegible] e nuestro serviçio cumpla para lo qual vos damos poder cumplido [illegible] Fecha en la villa de Medina del Campo a veynte e un dias del mes de mayo de noventa e quatro años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado del Rey e dela Reyna Fernand Alvarez. Va escripto entre renglones o diz escusados vala. Va testado o dezia [illegible]